

CODIGO : 2014.13.08.04.P2020

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES KLEVER
PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y SEÑORA DEXY
ANNABEL CARRANZA ROLDAN; A FAVOR DEL
SEÑOR OLGUER VICENTE VARELA GUEVARA.-

CUANTIA : USD \$ 7,760.61

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día lunes diecisiete de marzo del año dos mil
catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ,
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y
declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", el
señor KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, por sus propios y
personales derechos y por los que representa como apoderado de
su cónyuge la señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,
según consta del poder que se adjunta como habilitante, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno siete
uno cero nueve uno cinco dos cinco guion cinco, cuya copia
debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **OLGUER VICENTE VARELA GUEVARA**, de estado civil casado con la señora Sandra Marixa Garzón Gallardo, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno cero cero uno dos ocho nueve cero seis guion tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte el

señor KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, por sus propios y personales derechos y por los que representa como apoderado de su cónyuge la señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, según consta del poder que se adjunta como habilitante, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor OLGUER VICENTE VARELA GUEVARA, casado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.— Declaran los Vendedores, que son dueños

y propietarios de un terreno ubicado en las inmediaciones de la

Lotización Altagracia, actual Urbanización Joaquín Mendoza, de la

manzana "CH", lote número UNO, de la parroquia Tarquí del cantón

Manta, el mismo que lo adquirieron por Compra que le hiciera al

señor Jaime Arevalo Lumipanta y cónyuge, mediante contrato de

compraventa, realizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el

dieciséis de agosto del dos mil trece e inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta el nueve de septiembre del dos mil

trece.- terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL**

FRENTE: Once metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Con doce

metros cuarenta centímetros y lote número quince; **POR EL**

COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lote número dos; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros veinte

centímetros y calle pública.- Con una superficie total



